En la ciudad de Lorca veinte y dos dias del mes de
mayo de mill y quis y ochenta y seis años
estando juntos en ayuntamiento en las casas de la
morada del alcalde mayor para entender en lo que
despues se dira, el alcalde el licenciado [illegible]
[illegible] alcalde mayor en esta ciudad el licenciado
Melchor de [illegible] alferez mayor, el capitan
Juan Fernandez Manjon, Luis [illegible] regidores, el
licenciado Juan de Molina, Juan Leonés [illegible]
al^o ~~del castillo~~ regidores desta ciudad

acordaron que atento que a muchos dias que
estan quebrados los molinos y no muelen
y ay mucha falta de harina en esta ciudad para
remedio de lo qual acordaron se [illegible]
luego que [illegible] el agua a los dichos molinos
los señores dellos o los [illegible] a [illegible]
esta el [illegible] que el [illegible]
[illegible] del capitan Juan
Fernandez Manjon, Luis [illegible] regidores
[illegible] el agua a los dichos molinos
y la [illegible] que en ello [illegible]
de los dueños de los molinos [illegible]
[illegible] de los [illegible]
[illegible] a los mayordomos de
los dichos molinos para [illegible] el agua
y el dinero que [illegible] fuere